# ORDENANZA Nº 3224

**VISTO:**

El convenio de colaboración suscripto entre la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. y la Municipalidad de Morteros; y

**CONSIDERANDO:**

I) Que dicho instrumento legal se celebra en relación a la Obra Modernización de Alumbrado Público de la Ciudad – 3º Etapa, con la finalidad de cumplimentar con el Plan Director de Modernización del Alumbrado Públicos en toda la ciudad de Morteros.

II) Que existe entre las partes un contrato de Concesión en relación a la prestación del Servicio de Alumbrado Público de la ciudad de Morteros y Colonia 10 de Julio, de fecha 01 de febrero de 2019.

III) Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Art. 43 inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

**O R D E N A N Z A:**

**Art.1º:** **RATIFICASE** el Convenio Privado de colaboración: Obra de Modernización Alumbrado Público de la Ciudad- 3º Etapa, celebrado entre la Municipalidad de Morteros y la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., con fecha 09 de agosto de 2022, el que tiene por objeto la Obra de Modernización del Alumbrado Público, en diferentes sectores de la ciudad.

**Art.2º:** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones que correspondieran como consecuencia de la firma del contrato antes mencionado.

**Art.3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**